ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios del Centro de Salud Sampues E.S.E., la entidad realizara los estudios previos para la adquisición de insumos de papelería para la operación del programa de equipos básicos de salud conforme a la Resolución 1212 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social en el Centro de Salud Sampues E.S.E.

1. NECESIDAD A SATISFACER.

En el marco de las normas vigente de contratación del Centro de Salud Sampues E.S.E., del Departamento de Sucre en desarrollo a lo señalado en el Artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social y lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad, se elabora el presente documento, que contiene los estudios y documentos previos dentro de la fase de planeación para realizar un proceso de contratación por parte de la E.S.E. Estableciéndose en ellos, los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la institución.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 de la Ley 1438 de 2011 dispone que los Equipos Básicos de Salud se comprenden como un concepto funcional y organizativo que permite facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Para la financiación y constitución de estos equipos concurrirán el talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud. En ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que los artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1994 señalan que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de los departamentos de Valle del Cauca (Candelaria), Archipiélago de San Andrés, Tolima (Armero), Santander (Málaga), Boyacá (Tunja), Sucre, Norte de Santander (Catatumbo),

Cesar, Caquetá, Cauca (El Tambo y Patía), Magdalena y los distritos de Santiago de Cali y Santa Marta, a los cuales se les emitió concepto técnico, donde se viabilizó la propuesta presentada, por parte de la Dirección de Prestación de Servicios de Salud y Atención Primaria y la Dirección de Promoción y prevención.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 1212 de 2024 del 5 de julio de 2024, resolvió: Asignar recursos para la vigencia 2024 a las Empresas Sociales del Estado, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de Salud, siendo el Centro de Salud Sampues E.S.E., una de las Empresas Sociales cobijadas con la asignación de dichos recursos.

Que es deber del Centro de Salud Sampues E.S.E.; velar por la adecuada ejecución de los recursos, Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio, Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto Público y demás obligaciones contenidas en la resolución 1212 de 2024.

De conformidad con los lineamientos técnicos establecidos por el Gobierno Nacional en el marco de la atención primaria en Salud, es necesario garantizar el derecho fundamental a la salud en el territorio nacional, siendo necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud- APS en los territorios, siendo La APS entendida como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación (5) y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

Que, a través de la estrategia de atención primaria en salud, es necesario adoptar los parámetros tales como: primer contacto a través de equipos básicos de salud; abordaje familiar y comunitario; atención integral, integrada y continua; énfasis en la promoción y prevención; participación social incidente y decisoria; enfoque territorial, interculturalidad e intersectorialidad para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

Conforme a la planeación programática y operativa en salud, acorde a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, los equipos garantizaran el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. m

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Manual de Contratación de la Entidad el cual rige la actividad contractual de la entidad.

Así las cosas, es necesario para el Centro de Salud Sampues E.S.E.; contratar la adquisición de insumos de papelería para la operación del programa de equipos básicos de salud conforme a la resolución 1212 de 2024 del ministerio de salud y protección social en el Centro de Salud Sampues E.S.E.

Por lo anterior el Centro de Salud Sampues E.S.E., mediante Acto administrativo de Resolución N° 012 del 28 de enero del 2025, donde se aprobó e Incorporó los recursos necesarios para la apropiación presupuestal que permita dar operatividad a los recursos asignados por el Ministerio de Salud, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1212 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E."

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
44000000 equipo de oficina, accesorios y suministro	44120000 Suministros de oficina	44121700 Instrumentos de escritura	Bolígrafos	44121701
		44121800 Medios de corrección	Borradores	44121804
		44121800 Medios de corrección	Esferos de corrección	44121805
	44110000 Accesorios de oficina y escritorio	44121600Suministro de escritorio	Tajalápices manuales	44121636
		44121700 Instrumentos de escritura	Lápices de madera	44121706
		44121700 Instrumentos de escritura	Marcadores	44121708
		44111900 Tableros	Tabla de soporte para escribir	44111914
		44112000 Sistema de planificación	Libretas de citas o repuestos	44112005
		31201500 Cinta Adhesiva	Cinta Transparente	31201512
14000000 Materiales y Productos de Papel	14110000 Productos de Papel	14111500 Papel de Imprenta y Papel de Escribir	Papel para Impresora o Fotocopiadora	14111507

2.3 ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.

Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad y garantizar que los bienes sean suministrados según las siguientes especificaciones y características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	TABLA PLANILLERAS	UNIDAD	20
2	CAJAS DE GRAPAS	UNIDAD	10
3	RESMA TAMAÑO CARTA DE 75 GR	UNIDAD	140
4	RESMA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	30
5	TINTA PARA FOTOCOPIADORA RICOH MP 501	UNIDAD	6

6	LAPIZ NEGRO #2 X 12	CAJA	15
7	BOLIGRAFO COLOR NEGRO X UNID	UNIDAD	50
8	CARTULINA PLANA DIFERENTES COLORES DE 50 X 70	UNIDAD	80
9	PAPEL BOND BLANCO 60 GR 70 X 100	UNIDAD	100
10	RESALTADORES COLORES VARIADOS	UNIDAD	80
11	MARCADORES PERMANENTE	UNIDAD	70
12	HUELLEROS	UNIDAD	2
13	GANCHO LEGAJADOR X 10UND	BOLSA	50
14	CINTA PARA ENMASCARA	UNIDAD	17
15	MEMOS PLEGABLES A COLOR X PAQUETES PLASTICOS	PAQUETE	28

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: La entrega se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, para ellos las entregas se realizarán de conformidad a los requerimientos y solicitudes de la entidad.

2.5 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

PLAZO: El plazo del contrato será de ocho (08) días calendarios, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en Sampués – Sucre.

FORMA DE PAGO: El Centro de Salud Sampués E.S.E. pagará al contratista de la siguiente forma: en un solo pago, es decir, el 100% una vez se haya cumplido con el objeto de este proceso de contratación, con la consecuente y previa presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA, aprobación de recibido a satisfacción del Supervisor, y la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte de este, además el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.

El Centro de Salud Sampués E.S.E. no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **3.** Entregar en forma oportuna (entiéndase en forma oportuna la entrega de los bienes una vez sean autorizados por el Supervisor del contrato). **4.** Cumplir con las fechas y especificaciones establecidas por el supervisor del contrato. **5.** Entregar

los bienes indicados, en las condiciones y referencias de las especificaciones técnicas, de acuerdo a las cantidades solicitadas por la E.S.E. **6.** Garantizar que los bienes sean nuevos y estén en buen estado. **7.** Cambiar a su costa, y sin costo alguno para la E.S.E., si el bien se encuentra defectuoso. Se entiende por bien defectuoso, aquel que, habiéndose recibido a satisfacción por la E.S.E. a través del Supervisor, presenten defectos con posterioridad a su uso y/o puesta en funcionamiento. **8.** Reponer el bien defectuoso o sustituir el mismo cuando no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a un (1) día hábil, contados a partir de la comunicación por parte del Supervisor. **9.** Responder en los plazos que la E.S.E. establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **10.** Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para debida ejecución del objeto contractual, a través de la supervisión del contrato. **11.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **12.** Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. **13.** Realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **14.** Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, naciones, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. se obliga a: **1.** Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA ejecute el objeto contractual. **2.** La E.S.E. se obliga a pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. **3.** A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **5.** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **6.** Expedir el certificado de cumplimiento una vez finalizado el contrato de manera satisfactoria.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÒN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICO.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la cuantía del mismo, se aplicará para la selección, lo dispuesto en el artículo N° 32 del Manual de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de contratar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1212 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E."; la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA", razón por la cual se realizará una invitación a presentar oferta a proveedores que suministren este tipo de bienes y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio.

3.2 JUSTIFICACIÓN La presente contratación se justifica en lo siguiente:

Se trata de contratar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1212 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E."; siguiendo los principios de igualdad, transparencia, economía, calidad, imparcialidad, publicidad, entre otros.

3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS*:* Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas: La modalidad de contratación se soporta en el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 que faculta a las E.S.E. para que rijan por el derecho privado y el articulo N° 32 del Manual de Contratación de la entidad, el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E., el contrato a celebrar estará enmarcado de conformidad con lo establecido en las normas

contempladas en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional por las normas de contratación estatal, la Constitución Política, el manual de contratación de la entidad.

CLASE DE CONTRATO: El Área Jurídica elaborará una minuta de contrato de compraventa que contendrá las cláusulas de la esencia de este tipo de contrato.

- Excepción del Pago de Prestaciones: El contratista no tendrá otra contraprestación distinta a la señalada en la cláusula de valor del Contrato.

- Inhabilidades e Incompatibilidades: El contratista no deberá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y específicamente en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios la E.S.E.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la compra de insumos es por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($8.333.332,00) M/CTE** incluido IVA, amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal **Nº 2164** de la vigencia fiscal 2025.

4.1 JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR: Para efecto de estimar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el menor precio de los costos cotizados en el mercado donde se comercializa este tipo de bienes, valor que incluye los costos indirectos (descuentos de Ley y estampillas) del contrato por su naturaleza estatal, según cotizaciones, el presupuesto de cantidades y valores unitarios proyectado fue el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TABLA PLANILLERAS	UNIDAD	20	$ 12.300	$ 246.000
2	CAJAS DE GRAPAS	UNIDAD	10	$ 10.800	$ 108.000
3	RESMA TAMAÑO CARTA DE 75 GR	UNIDAD	140	$ 25.600	$ 3.584.000
4	RESMA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	30	$ 26.800	$ 804.000
5	TINTA PARA FOTOCOPIADORA RICOH MP 501	UNIDAD	6	$ 263.840	$ 1.583.040
6	LAPIZ NEGRO #2 X 12	CAJA	15	$ 17.258	$ 258.870
7	BOLIGRAFO COLOR NEGRO X UNID	UNIDAD	50	$ 997	$ 49.850
8	CARTULINA PLANA DIFERENTES COLORES DE 50 X 70	UNIDAD	80	$ 1.440	$ 115.200
9	PAPEL BOND BLANCO 60 GR 70 X 100	UNIDAD	100	$ 853	$ 85.300
10	RESALTADORES COLORES VARIADOS	UNIDAD	80	$ 4.981	$ 398.480
11	MARCADORES PERMANENTE	UNIDAD	70	$ 5.284	$ 369.880
12	HUELLEROS	UNIDAD	2	$ 12.510	$ 25.020
13	GANCHO LEGAJADOR X 10UND	BOLSA	50	$ 8.299	$ 414.950
14	CINTA PARA ENMASCARA	UNIDAD	17	$ 6.614	$ 112.438
15	MEMOS PLEGABLES A COLOR X PAQUETES PLASTICOS	PAQUETE	28	$ 6.368	$ 178.304
TOTAL					**$ 8.333.332,00**

5. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Centro de Salud Sampués E.S.E., procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Centro de Salud Sampués E.S.E	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Centro de Salud Sampués E.S.E	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	Centro de Salud Sampués E.S.E	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Centro de Salud Sampués E.S.E		
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Centro de Salud Sampués E.S.E	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Centro de Salud Sampués E.S.E /Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos	Etapa precontractual

					consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	y no obtención de los fines y propósitos de la contratación													del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual
6	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Centro de Salud Sampués E.S.E.	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Centro de Salud Sampués E.S.E.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual

8	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Centro de Salud Sampués E.S.E	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Centro de Salud Sampués E.S.E	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapa contractual
11	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	
12	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

PROBABILIDAD DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
1, 2,3 y 4	Riesgo Bajo

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

6.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente contrato es considerado sin formalidades plenas, además de que la contratación a realizar es una contratación prioritaria con una sola oferta, en razón a que el valor del contrato NO supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E., sin embargo existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar como son:

a) MULTAS EL CONTRATANTE se reserva el derecho de imponer multas al contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del contratista.

b) CLÀUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad EL CONTRATANTE Impondrá al CONTRATISTA por resolución motivada sanción pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no es definitivo de los perjuicios causados a la E.S.E. Centro de Salud Sampués E.S.E., sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. PARÀGRAFO: En el evento de confirmarse el incumplimiento del contratista, esta CLÀUSULA PENAL podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que EL CONTRATANTE debiera al CONTRATISTA, mediante cobro de la garantía, o mediante jurisdicción coactiva.

c) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATRISTA se hará responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables por causar daños y perjuicios a la E.S.E.

d) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de tercero.

7. SUPERVISIÓN: LA E.S.E., designará de oficio a un supervisor que será la Secretaria con funciones de almacén (e), quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

8. GARANTÍAS. De acuerdo con la cuantía y forma de pago no será necesario exigir garantías.

CENTRO DE SALUD SAMPUÉS

MILADIS DEL SOCORRO ARRIETA CASTILLO
Secretaria con funciones de almacén (e)